

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar 250 pías. — Abonado, 250

Año II

Martes 5 de octubre de 1937

Núm. 360

SUMARIO

PRESENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ESTADO

Orden. — Sobre depuración de las cuentas corrientes en Vizcaya. — Pág. 3683

Orden. — Desembando escudo de aplicación eléctrica por el cobrador don Federico Miguel Barceló. — Pág. 3682

Orden. — Nominando Presidente Vicepresidente de la Junta provincial de Prisiones de Tercer al Interventor del Estado D. Andrés Carbo. — Pág. 3684

Orden. — Idem idem de Ayala al Interventor del Estado D. Emilio Salsolán. — Pág. 3682 y 3683

COMISION DE TRABAJO

Orden. — Admitiendo a buscar servicio en la España Nacional y desvinculando a la Inspección provincial de Trabajo de Burgos, al Inspector provincial de Trabajo D. Manuel Durrós Parra. — Pág. 3683

Orden. — Habilitando al servicio activo al oficial 1.º del Cuerpo Técnico-Administrativo de Trabajo en situación de reservado, D. José María Castillo Pastor. — Pág. 3683

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden. — Repetición en el cargo a los maestros que a continuación se expresan. — Pág. 3683

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

DOMINACIONES

Orden. — Habiéndose en su pués en la Comisaría de Hidrografía del Estado al Practicante de la planta D. José María Sandoval. — Pág. 3683

Orden. — Idem idem del Endineante don del Dña Muñoz. — Pág. 3683

Orden. — Nominando provisionalmente Interventor del Estado en ferrocarril a la Inspección de Carreteras de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño D. Juan Fernández Muñiz. — Pág. 3684

SECRETARIA DE GUERRA

Suboficiales

Orden. — Se accede a Tenientes provisionales de Ingenieros a los Alféreces D. Eduardo del Caso Echarra y otros. — Pág. 3684

Orden. — Idem empleo de Sargento divisional al cabo D. Claudio Montañe Doadá. — Pág. 3684

Asimilaciones

Orden. — Se cambian asignación de Alférez Méndez al Médico jefe don Antonio de la Iglesia Sánchez. — Pág. 3683

Orden. — Idem idem al idem D. Félix Muñoz Mañanes. — Pág. 3684

Orden. — Queda sin efecto la asimilación de Alférez Méndez concedida por Orden de 20 de Julio último (B. O. núm. 281) a D. José María de Castro y de Castro. — Pág. 3684

Orden. — Idem idem ya concedida por Orden de 3 de agosto último (Boletín Oficial núm. 290) a D. Félix Lázaro Thado de Tena. — Pág. 3684

Bajas

Orden. — Separando del servicio y retirando baja en su Arma el Teniente de Infantería D. Juan Sánchez Moreno juzgado por el Tribunal de Honor. — Pág. 3683 y 3684

Orden. — Causa baja en el Ejército, voluntariamente por un Comandante de guerra, D. Enrique María Valencia, Teniente de Artillería. — Pág. 3683

Marchas pasivas

Orden. — Acreditando a lo solicitado por el Capitán de Artillería D. Bartolomé Martínez Salanova que solicita recogerse a los beneficios de Marchas pasivas máximas que establece el Establecimiento de Clases Pasivas. — Pág. 3683

Destinos

Orden. — Pasa destinado a las Armas del Ejército Sr. General jefe del Primer Cuerpo de Ejército el Comandante de Infantería D. Antonio Marías de la Fuente. — Pág. 3683

Orden. — Idem a los puntos que indican los Jefes y Oficiales de Infantería D. Joaquín López Doriga y otros. — Pág. 3683

Orden. — Idem a disposición del General Jefe del Ejército del Centro el Capitán de Artillería D. Emilio Briso de Montano y Tejedor. — Pág. 3685 y 3686

Orden. — Idem a la Academia de Sargentos provisionales de Tufalla el Teniente de Carabineros D. Sebastián Sáenz de Santamaría y Marrón. — Pág. 3684

Orden. — Nominando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Jefe del 1.º Cuerpo de Ejército D. Antonio Aranda Mata, al Comandante de Infantería D. Luis Aranda Mata. — Pág. 3686

Habilitaciones

Orden. — Habilitando para el empleo de General de Brigada y mando de División al Coronel de Infantería D. Ricardo Marzo Pellicer. — Pág. 3686

Orden. — Idem para empleo superior a los Jefes y Oficiales D. Carlos Arroyo Gilbey y otros. — Pág. 3686

Orden. — Idem idem al Capitán de Infantería D. José Borromeo Revillo y para Teniente al Alférez D. Emilio Hernández Dorado. — Pág. 3686

Oficialidad de Complemento

Destinos

Orden. — Pasa destinado al Batallón de Zapadores, número 8, el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Luis de Silva Azlor. — Pág. 3686

Orden. — Idem idem al 11.º Regimiento de Artillería Ligera el Alférez de Complemento de Artillería D. José María Escarriaza e Ipiña. — Pág. 3686

Habilitaciones

Orden. — Habilitando para el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Infantería D. Angel Gorrochategui Izaurgui. — Pág. 3686

Procedidos

Orden. — Pasa a la situación de «Procedidos» el Brigada de Infantería D. Angel Gómez Sánchez y Sargento D. Evaristo González Saiz. — Pág. 3686

Retiros

Orden. — Pasa a situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el Teniente de la Guardia Civil don Emilio Briso de Montano. — Pág. 3686

Orden.—Idem idem por idem el Capitán de Carabineros D. Manuel Arias Saá.—Págs. 3686 y 3687.

Orden.—Idem idem el Capitán de la Guardia civil D. Antonio Penelas Canela.—Pág. 3687.

Orden.—Idem idem el Teniente de Idem D. Jaime Lorenzo Antelo.—Página 3687.

Señalamiento de habar pasivo

Orden.—Señalando el que corresponde en situación de retiro al Teniente Coronel de Infantería D. Pedro Llompard Ramis.—Pág. 3687.

SECCION DE MARINA

Promos de efectividad

Orden.—Concediendo al personal de la Armada que figura en la relación que acompaña, los quinquenios y

aumentos de sueldo que señala.—
Págs. 3687 a 3690.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Concede el ascenso a Brigadas de Complemento de Artillería a los Sargentos de la misma escala D. Eduardo Ruiz Alguacil y otros.—Pág. 3690.

Empleos honoríficos

Orden.—Confirma los nombramientos de Capitán y Teniente honorario de Aviación conferidos al Ingeniero don José María Montera Sánchez y Auxillar D. Juan López Cayetano, y concede los empleos honorarios al personal que indica.—Pág. 3690.

Orden.—Concede el empleo de Teniente honorario de Aviación a don Manuel Gullot Suay.—Pág. 3690.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior al Jefe y Oficiales de Ingenieros, con destino en Aviación, D. José Ortiz Echagüe y otros.—Pág. 3690.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Bases para la adjudicación de un concurso para suministro de impresos para la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Liberada la capital de Vizcaya por el Ejército, al reanudarse las operaciones en los Bancos y Cajas de Ahorro de Bilbao se establecieron las normas a las que habían éstos de ajustar su actuación, determinándose en las mismas, y en cuanto se refiere a las diferentes clases de cuentas existentes (corrientes, de crédito, de ahorro, etc.), la obligación de reconstruir su movimiento durante el período de dominación rojo-separatista, y de proceder a la fijación del saldo, el que tendría el carácter de provisional, por quedar sujeto a revisión y fiscalización oficial; labor que había de realizarse con la rapidez posible para, una vez terminada, poder adoptar las resoluciones procedentes.

Dado el tiempo transcurrido sin que tal depuración haya finalizado, es obligado que el Poder público facilite el personal necesario para dar por extinguido, en breve plazo, el período informativo abierto, cumpliendo así, por otra parte, el ofrecimiento hecho por esta Presidencia recientemente ante la representación de las fuerzas vivas de Vizcaya.

En su virtud, dispongo:

Que la expresada labor se lleve a cabo por todos los Profesores Mercantiles con destino o

agregados en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en unión de las entidades interesadas, y a los que se les deberá prestar los auxilios necesarios por las Autoridades y funcionarios públicos y las máximas facilidades por las repetidas entidades bancarias, Cajas de Ahorro y particulares, suministrándoles al efecto cuantos datos y documentos les sean pedidos, para llevar a cabo su cometido con la máxima urgencia, en bien de la economía nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 4 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de súplica elevado por el Sobrestante de Obras Públicas D. Federico Miguel Barceló, solicitando la revisión del expediente que motivó su separación definitiva del servicio, y el informe de la Asesoría Jurídica de esta Junta, en el que se consigna que no adolece dicho expediente de defectos de tramitación que aconsejen su revisión, ya que fué oído el interesado; esta Presidencia, a propuesta de V. E., acuerda la desestimación del escrito de súplica de referencia, sin perjuicio del último recurso ante el Jefe del Estado que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de 19 de noviembre de

1936, queda al Sr. Miguel Barceló, en donde pueden encontrar eco las razones de clemencia, por radicar en él todas las facultades discrecionales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Por conveniencias del servicio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 22 de junio de 1936, esta Presidencia ha acordado nombrar Presidente Secretario de la Junta Provincial de Detasas de Teruel, al Interventor del Estado D. Andrés Carbó Herrero, que tiene a su cargo la sección correspondiente del Ferrocarril Central de Aragón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 22 de junio de 1936, se nombra Presidente Secretario de la Junta provincial de Detasas de Avila, al Interventor del Estado don Enrique Sacristán Vidaurreta,

afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía del Norte.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

COMISION DE TRABAJO

Ordens

De conformidad con la favorable conclusión de la información decretada al efecto, y como conviene al servicio, he acordado:

Que sea admitido a prestar sus servicios en la España Nacional, el Inspector provincial de Trabajo D. Manuel Borrás Paris, perteneciente al escalafón del Cuerpo, con destino anterior en Barcelona y que pase a prestar sus servicios, como tal, en la Delegación de Trabajo de la provincia de Burgos.

Burgos 30 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, Alejandro Gallo.

Visto el resultado favorable de la información realizada al efecto, a petición del interesado, en cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de la ley de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, sin perjuicio de tercero que pueda alegar en su día mejor derecho, de conformidad con las disposiciones vigentes con anterioridad al 18 de julio de 1936, y por conveniencia del servicio, he acordado:

El reingreso al servicio activo del Estado, interinamente y sin perjuicio de tercero, del Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo, D. José María Portilla Pérez, excedente voluntario y que quede adscrito para desempeñar sus funciones en la Comisión de Trabajo.

Burgos 2 de octubre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, Alejandro Gallo.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de los Maestros que figuran en la relación que se inserta al pie, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he resuelto que dichos señores sean repuestos en sus cargos con pérdida de los haberes que dejaron de percibir, traslado a otra Escuela dentro de la misma provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 30 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Anguiano, Paganos, Alava.

D. Julio González Iglesias, Villodas, Idem.

D. Arsenio Lezo Jaime, Hueto de Abajo, Idem.

D. Guillermo Martínez Tello, Gujuli, Idem.

D. Marcos Díaz Sánchez, Cebrosos, Avila.

D. Ferrando Lafina Vigil, La Carrera, Idem.

D.^a María Valeriana Mínguez Jiménez, Villar de Corneja, Idem.

D. Teófilo Redondo Gutiérrez, Sanchidrián, Idem.

D. Feliz Vitores Mesonero, Cabezuela, Idem.

D. Eladio Díez Díez, Celada de la Torre, Burgos.

D.^a Trinidad Gil Mayor, Arroyo de Trespaderne, Idem.

D. Gaudencio Méndez Fernández, Villaverde-Mogina, Id.

D. Calixto Obregón García, Tordueles, Idem.

D.^a Jesús Requena Rojo, Castil de Peones, Idem.

■ D. José Santamaría Chavarría, Espinosa de los Monteros, Idem.

D.^a Cipriana Valero Valero, Bozoo, Idem.

D. Juan Donaire Figueroa, Cabezuela del Valle, Cáceres.

D. Cristóbal Cañas Carrasco, Alcalá del Valle, Cádiz.

D. Rafael Gálvez Lebrón, Chilana Frontera, Idem.

D.^a María Gayón Delgado, Tejares, Salamanca.

D. Agustín Curto Bellido, Tejares, Idem.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Decretada por el Excmo. Señor Gobernador Militar de Córdoba, la rehabilitación del Practicante D. José Baena Sandoval, funcionario que estaba afecto al Servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba y que a propuesta de dicha Autoridad Militar, fué acordada su cesantía y separado definitivamente del escalafón por Orden de 10 de diciembre de 1936, ésta Presidencia, cumplimentando lo acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de Córdoba, ha dispuesto quede sin efecto la orden de cesantía y separación del escalafón del Practicante D. José Baena Sandoval, reintegrándole a su puesto en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con abono de sus haberes desde 1.º de enero del corriente año y reconociéndole el derecho a percibir, en su día, los que le corresponden del ejercicio liquidado en 31 de diciembre de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Inspector Regional de la 3.^a Demarcación de Obras Públicas.—Sevilla.

Decretada por el Excmo. Señor Gobernador Militar de Córdoba la rehabilitación del Delinante D. Miguel del Río Muñoz, funcionario que estaba afecto al Servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, y que a propuesta de dicha Autoridad Militar fué acordada su cesantía y separado definitivamente del escalafón por orden de 10 de diciembre de 1936, esta Presiden-

... cumplimentado el expediente por el Excmo. Comandante Militar de Córdoba, ha dispuesto que quede sin efecto la orden de suelta y separación del Escuadrón del Delineante D. Miguel del Río Muñoz, ratificándole en puesto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con abono de sus haberes desde el 10 de mayo de 1937 y reconociéndole el derecho a percibir, en su día, los que le corresponden del ejercicio liquidado en 31 de diciembre de 1936. Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 29 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Ingeniero Inspector Regional de la 3.ª Demarcación de Obras Públicas.—Sevilla.

Terminado satisfactoriamente el expediente instruido al Interventor del Estado en Ferrocarriles, en expectación de destino, D. Juan Fernández Murias, presentado en la Comisión de Obras Públicas, procedente de la zona roja, en 25 de agosto próximo pasado, esta Presidencia ha acordado su nombramiento provisional para la vacante de Interventor del Estado en Ferrocarriles de la Inspección de Carreteras de la Jefatura de Obras Públicas de Lago, cesando el Interventor interino.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 28 de septiembre de 1937. = II Año Triunfal. = El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Teniente Coronel, Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Asimilaciones

Por disposición de S. E. el generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber cumplido con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento en Servicio, se ordena a Teniente provisional de In-

feriores, con la antigüedad que se expresa, a los Alférez provisionales de la referida Zona que figuran en la siguiente relación:

Antigüedad de 31 de mayo de 1937:

D. Eduardo del Caso Ridauro.
Luis Remacha Villar.

Antigüedad de 20 de junio de 1937:

D. Carlos Roa Rico.

Antigüedad de 10 de julio de 1937:

D. Benito Fabregat-Valls.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 del actual, se concede el empleo de Sargento provisional al Cabo del Grupo de Veterinaria Militar número 7, D. Claudio Morante Boada.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 28) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), confirma la asimilación de Alférez Médico al Médico civil don Antonio de la Iglesia Sánchez, que continuará prestando sus servicios en el 8.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 28) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional,

y órdenes de esta Secretaría de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico al médico civil y Alférez provisional de Infantería, con destino en el 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30, D. Félix Muñoz Mañá, que causara baja como Alférez provisional de Infantería y pasará a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 26 de julio último (B. O. núm. 281) a D. José María de Castro y de Castro, por hallarse enfermo y carecer de condiciones físicas para prestar servicio, pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Centro, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 3 de agosto último.

Confirma esta al médico civil D. Félix Lázaro Tirado de Tena, por no reunir aptitudes físicas que le permitan prestar servicio militar, pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado en el expediente de traslado de esta Secretaría se separa del

servicio, y causa baja en la escala de su Arma, el Teniente de Infantería D. Juan Sánchez Moreno, juzgado por un Tribunal de Honor, quedando el mencionado Oficial privado del derecho al uso de uniforme y de toda clase de honores y consideraciones, así como de las recompensas derivadas de su pertenencia.

Burgos 29 septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado a la pena de doce años y un día de reclusión temporal (hoy reclusión menor) con la accesoria de pérdida de empleo, al Teniente de Artillería D. Enrique Muró Valencia.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el Capitán de Artillería, con destino en el 12 Regimiento Ligero D. Enrique Martínez Salanova, en virtud de que se le conceda accederse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las ordenes celeriores de 12 de mayo y 29 de marzo de 1934 (D.O. núms. 20 y 161) conceder a lo solicitado, debiendo el interesado, aportar en la forma reglamentaria, a más de las copias correspondientes, todas las atas y folios interces de destino de esta, practicándose al efecto, por quienes correspondan, la oportuna liquidación y cumplíndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, el Comandante de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Antonio Marías de la Fuente pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se hallan con los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Joaquín López Dóriga, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem D. Cecilio Olivier Sobera, a id.

Idem D. Francisco Alegre Sobrino, a id.

Idem D. Aurelio Hueso Rubio, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Francisco Ausín Robles, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem D. Ricardo Menéndez Vega, a id.

Idem D. Angel Ansedo Domínguez, al Batallón Cazadores de San Fernando número 1.

Idem D. Segundo Gallejo de la Granja de la Caja de Recluta de Sorla número 38, a la de Valladolid número 44.

Teniente D. Esteban Lariga Fernández, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem D. José Herrera Durante, a id.

Idem D. José María Miera, a idem.

Idem D. Antonio Manzanedo Alonso, a idem.

Teniente provisional D. José de la Vega Cañada, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

Idem D. José Serrano Ocaña, del Regimiento de Infantería Granada número 6, al Grupo de

Fuerzas Regulares Ceuta número 3.

Idem D. Sebastián Camarero López, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, al de San Marcos número 22.

Idem D. José Montaner Luque, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares Tetuán número 1.

Alférez D. Juan Pascual Miguel, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem D. Antonio Guzmán Moras, a idem.

Idem D. Antonio Blanchar Pérez, a idem.

Alférez provisional D. Miguel Emillan y Sánchez Simón, de la Milicia Nacional, a la Legión.

Idem D. José Carlos Millán Velarde, del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache número 4, al Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

Idem D. Carlos Gestoso Calderón, del Batallón Cazadores de Las Navas número 2, al Grupo de Fuerzas Regulares Ceuta número 3.

Idem D. José María Vidal Mesuill, del Regimiento de Infantería Galicia número 19, al Batallón Cazadores San Fernando número 1.

Idem D. Emilio García Sánchez, a idem.

Idem D. Alejo Sánchez Villar, a idem.

Idem D. José Castro Hernández, a idem.

Idem D. Pedro San Román González, a idem.

Idem D. Ventura Rodríguez Sánchez, a idem.

Idem D. Ernesto Avila Gilón, a idem.

Alférez D. Lorenzo Carreira Pontón, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Centro al Capitán de Artillería, pro-

cedente del sexto Cuerpo de Ejército, D. Emilio Briso de Montiano y Tejedor.

Burgos 29 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente de Carabineros D. Sebastián Saenz de Santa María y Marrón, convaleciente de heridas recibidas en campaña, y con residencia en Logroño, pasa a prestar sus servicios como Profesor en la Academia de Sargentos provisionales de Tafalla.

Burgos 29 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército D. Antonio Aranda Mata, se nombra Ayudante de Campo a sus órdenes al Comandante de Infantería D. Luis Aranda Mata.

Burgos 4 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto habilitar para el empleo de General de Brigada y mando de División, al Sr. Coronel de Infantería D. Ricardo Marzo Pellicer.

Burgos 28 de septiembre de = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales que a continuación se expresan:

Infantería

Comandante D. Carlos Arroyo Gibel, que mandará media Brigada en el 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. José Jordá Canto, que

mandará media Brigada en el Primer Cuerpo de Ejército.

Capitán D. Diego Guerrero Castro, que mandará la 27 Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Guardia civil.

Capitán D. Carlos Cordon Cordon, que mandará el Tercer Batallón de Arapiles número 7.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante al Capitán de Infantería, retirado, D. José Borromeo Revillo, quien mandará el Batallón 131, y para el empleo de Teniente, al Alférez de la misma Arma, con destino en la 2.ª Bandera de la Legión, don Emilio Hernández Dorado.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Teniente de Complemento de Ingenieros don Luis de Silva Azlor, del Grupo Mixto de Ingenieros, núm. 1, al Batallón de Zapadores, núm. 8.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio el Alférez de Complemento de Artillería D. José María Escarriaza e Iplña, actualmente a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, pasa destinado al 11.º Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional, y a los fines

del artículo 2.º del Decreto de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para el empleo de Capitán al Teniente de Complemento del Arma de Infantería que manda la 1.ª Centuria de Alava D. Angel Gorrochategui Iraurgui.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasan a la situación de «procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Brigada de Infantería D. Angel Gómez Sánchez y el Sargento de la misma Arma don Evaristo González Sanz.

Burgos 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 25 del actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Teniente del 17.º Tercio de la Guardia civil D. Ignacio Brito Rodríguez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La referida cantidad deberá percibirla a partir de 1.º de octubre próximo por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en El Pedroso, de dicha provincia.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 25 del mes actual, pasa a situación de reserva el Capitán de Carabineros,

con destino en la 5.ª Zona, don Manuel Arias Saá, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por llevar más de 35 años de servicios efectivos, más otras 50 pesetas, también mensuales, como pensionista de Cruz de la Orden de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 30 del presente mes, pasa a situación de retirado el Capitán del 6.º Tercio de la Guardia Civil en la de reserva, D. Antonio Penelas Cancela, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, 90 por 100 del sueldo correspondiente a su empleo, que le corresponde por llevar más de 35 años de servicios efectivos; más otras 50 pesetas también mensuales como pensionista de Cruz de la Orden de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de octubre próximo, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 28 septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 26 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado el Teniente del 6.º Tercio de la Guardia Civil don Jaime Lorenzo Antelo, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas que le corresponden, por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 9 de mar-

zo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La referida cantidad deberá percibirla a partir de 1.º de octubre próximo por la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Retirado por Orden de 1.º de mayo último el Teniente Coronel de Infantería D. Pedro Llompard Ramis, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas que le corresponden, por contar más de 35 años de servicios efectivos y dos en posesión de dicho sueldo; más otras 50 pesetas, también mensuales, como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberá percibir las a partir de 1.º de mayo antes expresado, por haber causado baja en activo en fin de abril anterior, por la Delegación de Hacienda de Baleares, por fijar su residencia en Palma de Mallorca.

Burgos 28 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste

Sección de Marina

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, concediendo al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, los quinquenios y aumentos de sueldo que le corresponde con arreglo a lo establecido y que deberá percibir a partir de la fecha que en cada caso se señala:

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de julio de 1936, al Capitán de Fragata D. Manuel Rodríguez Novas, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto de 1936, al Capitán de

Corbeta D. José Luis Gener Cuadrado, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir del 1 del mes actual, al Teniente de Navío, D. Amador González Posada y Rodríguez, por llevar 10 años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto último, al Alférez de Navío D. Cayetano Pumaríño García, por llevar cinco años entre su actual empleo y el de Alférez de Fragata.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto último, a los Alféreces de Navío D. Joaquín Iraola Rodríguez Guerra, D. Rafael Carlos Roca Maestre, D. Pascual Pery Junquera, D. Enrique Amador Franco y D. Agustín Rodríguez Carreño y Manzano, por llevar cinco años entre su actual empleo y el de Alférez de Fragata.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 del mes actual, al Capitán de Intendencia D. Adolfo Núñez Palomino, por haber perfeccionado en dicha fecha los cinco años de servicios efectivos en el empleo.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios, y una anualidad, al Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Viguera y Gómez Quintero, a partir del 1 de marzo último, por llevar 11 años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de marzo de 1937, al Coronel Auditor D. Eugenio Blanco Serrano, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto último, al Capitán de Artillería D. Rafael Montero de Lora, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir del 1 de julio de 1934, al Oficial primero del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Antonio Pita Sardina, por llevar 80 años de servicio.

1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir del 1 de octubre de 1933; 1.400 a partir del 1 de octubre de 1934; 1.500 a partir del 1 de oc-

ubre de 1935 y 1.600 a partir del 1 de octubre de 1936, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad, al Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. José Somoza Valiente, por llevar 36 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir del 1 de marzo de 1937, al Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Félix Gómez Solano, por llevar 30 años de servicio.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir del 1 de febrero de 1937, al Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Lulu Vélez Álvarez, por llevar 11 años de Oficial.

600 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de marzo de 1932 y 1.000 a partir del 1 de marzo último, por el segundo quinquenio al Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Angel Baileto Vázquez, por llevar 10 años de servicio, a partir de la fecha de su graduación como Oficial.

1.500 pesetas anuales por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir del 1 de julio de 1931, al Oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Francisco García Espiau, por llevar 35 años de servicio.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de agosto de 1936, al Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos don José Fernández Perán, por llevar cinco años de Oficial.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios y diez anualidades, a partir del 1 de enero de 1934, al Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos D. Alejandro Vidal Hermoso, por llevar 20 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios y diez anualidades, al Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos D. Antonio Morales Eilas, por llevar 20 años de servicio.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de octubre de 1936, a los terceros Maquinistas D. Emilio Nieto Puente y D. Alejandro Arias Berto, por llevar cinco años de Graduado;

debiendo cesar en el percibo del de 250 pesetas que actualmente disfrutaba.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de octubre de 1936, al tercer Maquinista D. José Márquez Gutiérrez, por llevar cinco años de Graduado; debiendo cesar en el percibo del de 250 pesetas que actualmente disfrutaba.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de enero de 1935, a los terceros Maquinistas D. José Alroy Cándara, D. Santiago Zur Rodríguez, y don Antonio Prieto Tolo, por llevar cinco años de servicio.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de enero de 1936, al tercer Maquinista D. Carlos Cuatrecasas Sanjurjo, por llevar cinco años de servicio.

600 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir del 1 de marzo de 1934; 650 a partir del 1 de marzo de 1935; 700 a partir del 1 de marzo de 1936 y 750 a partir del 1 de marzo de 1937, por 3.ª, 4.ª y 5.ª anualidad, al tercer Maquinista D. Vicente Sellés Vaello, por llevar 15 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir del 1 de octubre de 1933; 700 a partir del 1 de octubre de 1934; 750 a partir del 1 de octubre de 1935 y 800 a partir del 1 de octubre de 1936 por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad, al Auxiliar segundo Naval D. José Puente Mayor Dño, por llevar 16 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir del 1 de febrero de 1935; 950 a partir del 1 de febrero de 1936 y 1.000 a partir del 1 de febrero de 1937 por 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliar primero Naval D. Francisco Pérez Gilabert, por llevar 20 años de servicio.

500 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir del 1 de enero de 1934; 550 a partir de 1 de enero de 1935; 600 a partir de 1 de enero de 1936 y 650 a partir de 1 de enero de 1937, por 1.ª, 2.ª y 3.ª anualidad, al Auxiliar primero de Artillería D. Manuel Estudillo Barbudo, por llevar 13 años desde la fecha

de ingreso en el Cuerpo a que pertenece.

700 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir del 1 de marzo de 1934; 750 a partir del 1 de marzo de 1935; 800 a partir del 1 de marzo de 1936 y 850 a partir del 1 de marzo de 1937, por 5.ª, 6.ª y 7.ª anualidad, al Auxiliar primero de Artillería D. José Estévez Ferradás, por llevar 17 años de servicio.

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir del 1 de febrero de 1934; 600 a partir del 1 de febrero de 1935; 650 a partir del 1 de febrero de 1936 y 700 a partir del 1 de febrero de 1937, por 2.ª, 3.ª y 4.ª anualidad, al Auxiliar primero de Artillería D. Francisco Vázquez Rodríguez, por llevar 14 años de servicio.

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir del 1 de marzo de 1934; 600 a partir del 1 de marzo de 1935; 650 a partir del 1 de marzo de 1936 y 700 a partir del 1 de marzo de 1937, por 2.ª, 3.ª y 4.ª anualidad, al Auxiliar segundo de Artillería D. José Trigo Costas, por llevar 14 años de servicio.

600 pesetas anuales por dos quinquenios y dos anualidades, a partir del 1 de octubre de 1933; 650 a partir del 1 de octubre de 1934; 700 a partir del 1 de octubre de 1935; y 750 a partir del 1 de octubre de 1936, por 3.ª, 4.ª y 5.ª anualidad, a los Auxiliares Segundos de Artillería D. Antonio Montes Silveira y D. Ernesto Canacha Martínez por llevar 10 años de servicio.

700 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1 de febrero de 1936; 550 a partir de 1 de febrero de 1937 por 1.ª anualidad, al Auxiliar segundo de Artillería D. Amadeo Salgado Pérez, por llevar 11 años de servicio.

1000 pesetas anuales por dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1 de julio de 1933, al Auxiliar segundo de Artillería D. Emilio Ros Martínez, por llevar 20 años de servicio.

550 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 de febrero de 1936 y

600 a partir de 1 de febrero de 1937 por 2.ª anualidad, a los Auxillares primeros de Artillería D. José González Galen y don Juan Martínez Jaen, por llevar 11 años de servicio desde la fecha de ingreso en el Cuerpo a que pertenecen.

650 pesetas anuales por dos quinientos y una anualidad, a partir de 1 de febrero de 1934; 700 a partir de 1 de febrero de 1935; 650 a partir de 1 de febrero de 1936 y 700 a partir de 1 de febrero de 1937, por 2.ª, 3.ª y 4.ª anualidad, al Auxillar segundo de Artillería D. Juan Cano Delgado, por llevar 14 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinientos, a partir de 1 de enero de 1936 y 550 a partir de 1 de enero de 1937 por 1.ª anualidad, al Auxillar segundo de Artillería D. Julio Torres Fernández, por llevar 11 años de servicio a partir de su ingreso en el Cuerpo a que pertenece.

650 pesetas anuales por dos quinientos y una anualidad, a partir de 1 de enero de 1937 al Auxillar segundo de Artillería D. Manuel Mourelle Valenzuela, por llevar 11 años de servicio desde la fecha de ingreso en el Cuerpo a que pertenece.

500 pesetas anuales por un quiniento, a partir de 1 de abril de 1937, al Auxillar Segundo de Artillería D. Joaquín Pineiro Pérez, por llevar cinco años de servicio, debiendo cesar en dicha plaza en el percibo del 250 pesetas que actualmente disfruta.

700 pesetas anuales por dos quinientos y cinco anualidades, a partir de 1 de abril de 1933; 750, a partir de 1 de abril de 1934; 800, a partir de 1 de abril de 1935; 850, a partir de 1 de abril de 1936 y 900 a partir de 1 de abril de 1937, por 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª anualidad, al Auxillar Primero de Oficinas y Archivos D. Pedro Martínez Nafria, por llevar 18 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinientos y siete anualidades, a partir de 1 de enero de 1937, al Auxillar Segundo de Máquinas D. Jesús Ibáñez García, por llevar 17 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinientos y siete anualidades,

a partir de 1 de junio de 1937, al Auxillar Primero de Máquinas D. Francisco Casanova Sueiras, por llevar 17 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinientos y tres anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 700, a partir de 1 de abril de 1935; 750, a partir de 1 de abril de 1936 y 800 a partir de 1 de abril de 1937, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad, al Auxillar Segundo de los Servicios Técnicos D. José Barahona López, por llevar 15 años de servicio.

750 pesetas anuales por dos quinientos y cinco anualidades, a partir de 1 de marzo de 1934; 800, a partir de 1 de marzo de 1935; 850, a partir de 1 de marzo de 1936 y 900 a partir de 1 de marzo de 1937, por 5.ª, 7.ª y 8.ª anualidad, al Auxillar Segundo de los Servicios Técnicos D. Mariano Ortiz Pérez, por llevar 18 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinientos y tres anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 700 a partir de 1 de abril de 1935; 750 a partir de 1 de abril de 1936 y 800 a partir de 1 de abril de 1937, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad al Auxillar Segundo de los Servicios Técnicos D. Domingo Criaco Rodríguez, por llevar 16 años de servicio.

600 pesetas anuales por dos quinientos y dos anualidades, a partir de 1 de enero de 1934; 650, a partir de 1 de enero de 1935; 700 a partir de 1 de enero de 1936 y 750 a partir de 1 de enero de 1937, por 3.ª, 4.ª y 5.ª anualidad al Auxillar Segundo de los Servicios Técnicos D. Antonio Tránsito de Arriba, por llevar 15 años de servicio.

1.000 pesetas por dos quinientos y diez anualidades, a partir de 1 de febrero de 1934, al Auxillar Segundo de los Servicios Técnicos D. José Banzón Castañeda, por llevar 20 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinientos y diez anualidades, a partir de 1 de enero de 1934, al Auxillar Segundo de los Servicios Técnicos D. Antonio Reyes Jiménez, por llevar 20 años de servicio.

800 pesetas anuales por dos quinientos y seis anualidades,

a partir de 1 de enero de 1934; 850 a partir de 1 de enero de 1935; 900 a partir de 1 de enero de 1936, y 950 a partir de 1 de enero de 1937, por 7.ª, 8.ª y 9.ª anualidad, al Auxillar Segundo de los Servicios Técnicos don Antonio Otero Sánchez, por llevar 19 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinientos y tres anualidades, a partir de 1 de enero de 1934; 700 a partir de 1 de enero de 1935; 750 a partir de 1 de enero de 1936 y 800 a partir de 1 de enero de 1937, por 5.ª, 6.ª y 7.ª anualidad, al Auxillar Segundo de los Servicios Técnicos D. Antonio Jiménez Olvera, por llevar 16 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinientos y tres anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 700 a partir de 1 de abril de 1935; 750 a partir de 1 de abril de 1936, y 800 a partir de 1 de abril de 1937, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad, al Auxillar Segunda de los Servicios Técnicos D. Manuel Pérez Martínez, por llevar 16 años de servicio.

800 pesetas anuales por dos quinientos y seis anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 850, a partir de 1 de abril de 1935; 900, a partir de 1 de abril de 1936, y 950, a partir de 1 de abril de 1937, por 7.ª, 8.ª y 9.ª anualidad, al Auxillar segundo de los Servicios Técnicos don Rafael Sánchez Rodríguez, por llevar 19 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinientos y ocho anualidades, a partir de 1 de enero de 1934; 950 a partir de 1 de enero de 1935, y 1.000, a partir de 1 de enero de 1936, por 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxillar primero de los Servicios Técnicos D. Pedro Mateo Sánchez, por llevar 20 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinientos y diez anualidades, a partir de 1 de abril de 1934, al Auxillar primero de los Servicios Técnicos D. Manuel Sánchez Guzmán, por llevar 20 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinientos y ocho anualidades, a partir de 1 de enero de 1934; 950 a partir de 1 de enero de 1935, y 1.000, a partir de 1 de enero de

1936, por 9.^a y 10.^a anualidad, a los Auxiliares segundos de los Servicios Técnicos D. José Collado Crespo y D. Rafael Guerra Gil, por llevar 20 años de servicio.

900 pesetas anuales por dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1 de abril de 1934; 950, a partir de 1 de abril de 1935, y 1.000, a partir de 1 de abril de 1936, por 9.^a y 10.^a anualidad, al Auxiliar segundo de los Servicios Técnicos D. Felipe Oliva Márquez, por llevar 20 años de servicio.

500 pesetas anuales por el primer aumento de sueldo, a partir del 1 de diciembre de 1935, al Buzo de primera D. Pedro Nieto Vázquez, por llevar cinco años de servicio, a partir de la fecha de su ascenso a Buzo de segunda clase.

200 pesetas anuales por el primer aumento de sueldo, a partir del 1 de agosto último, al Maestro Nacional Permanente D. José María Altero Campos, por llevar cinco años de servicio.

250 pesetas anuales por un quinquenio a partir del 1 de diciembre de 1933, al Maestro Permanente Radiotelegrafista, José García Gómez, por llevar cinco años en el empleo.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de julio de 1936, al Maestro Permanente Radiotelegrafista Leonardo Hernández Boleda, por llevar cinco años en el empleo.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir del 1 de mayo de 1936, al Maestro Permanente de Fogoneros Cecilio Pazos Santiago, por llevar cinco años en el empleo.

150 pesetas anuales en concepto de primer trienio, a partir del 1 de agosto de 1929; 300 a partir del 1 de agosto de 1932 y 450 a partir del 1 de agosto de 1935, por el segundo y tercer trienio, al Cabo de Artillería de 1.^a Antonio Pérez Gallego, con arreglo al artículo 28 del Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de Marinería.

Burgos 15 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 444 de la vigente Ley de Reclutamiento, se concede el ascenso al empleo de Brigada de Complemento de Artillería, a favor de los Sargentos de la misma escala, pertenecientes a la Agrupación de Artillería Antiaérea, D. Eduardo Ruiz Algualcíl, D. Jesús del Río Rey y don Eduardo Malz Bello.

Burgos 27 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, y de conformidad con lo que dispone el Decreto número 314 de fecha 9 de julio último (B. O. número 262), se confirman los nombramientos de Capitán y Teniente honorario de Aviación, conferidos al Ingeniero D. José María Montero Sánchez y al Auxiliar de Meteorología, Licenciado en Ciencias Químicas, D. Juan López Cayetano, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con el Decreto de militarización del Servicio Meteorológico de 17 de agosto de 1937, se concede el empleo de Teniente honorario de Aviación al Auxiliar de Meteorología, Licenciado en Ciencias Químicas, D. Eliseo Nieto Brezmes, y el de Alférez, al Auxiliar de Meteorología, Arquitecto y Auxiliar de la Escuela de Arquitectura de Madrid, don Luis García Amorena y al de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza D. José Biel Lucea.

Burgos 27 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el empleo de Teniente honorario de Aviación por el tiempo que dure la campaña, al Ingeniero Industrial D. Manuel Guillot Suay.

Burgos 28 de septiembre de

1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire y por reunir las condiciones que determina el Decreto núm. 342 de fecha 26 de agosto último (B. O. núm. 310), quedan habilitados para ejercer el empleo inmediato superior, con la antigüedad que se indica, los siguientes Jefe y Oficiales de Ingenieros, con destino en el Arma de Aviación, que han solicitado el reintegro en la escala activa:

Comandante D. José Ortiz Echagüe, con antigüedad de 1.^o de julio de 1934.

Capitán D. Antonio Guereniain Ponte, con antigüedad de 2 de abril de 1934.

Idem D. Julio de Rentería Fernández, con antigüedad de 1.^o de julio de 1934.

Teniente D. Francisco Patiño Fernández Durán, con antigüedad de 5 de diciembre de 1933.

Burgos 27 septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 5 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29'50
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'1E
Francos suizos	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	38'85
Libras	58'05

Dólares	10'72
Francos suizos	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

Anuncios particulares

BASES

para la adjudicación de un concurso para suministro de impresos para la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante.

1.ª Esta Compañía abre un concurso para adquirir impresos.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados, los industriales del Arte de Imprimir, domiciliados en la zona ocupada por el Ejército Español.

3.ª Los modelos y la relación de los mismos estarán a disposición de los concursantes para su estudio en las Oficinas de la Dirección general de la Compañía en Valladolid, General Mola, número 14, 2.º, derecha, y en las de las Subdirecciones de Sevilla (Estación Plaza de Armas) y Zaragoza (Estación Campo-Sepulcro).

4.ª Los precios de los diversos impresos que integran este concurso serán fijados por el importe de la tirada correspondiente a cada uno de los modelos.

5.ª El papel a utilizar para cada clase de impresos deberá ser de la misma calidad y peso que los modelos.

6.ª Las ofertas se enviarán en pliego firmado, cerrado y lacrado por cada concursante, extendidas en la misma forma y orden correlativo que aparecen en las relaciones anteriormente citadas.

7.ª Los pliegos serán dirigidos en doble sobre, el uno dirigido a la Dirección general de la Compañía y el del interior a la Comisión del «Concurso de Impresos».

8.ª Los sobres conteniendo las ofertas en la forma indicada en la base 7.ª podrán ser entregados en las Oficinas de la Dirección, en Valladolid, General Mola, 14, 2.º, derecha, o en las Oficinas de las Subdirecciones en Sevilla (Estación Plaza de Armas) y Zaragoza (Estación Campo-Sepulcro).

9.ª Las ofertas serán admitidas hasta las veinte horas del día 18 de octubre de 1937, en las oficinas señaladas en la base 8.ª

10. Los adjudicatarios deberán entregar las tiradas de impresos en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de adjudicación. La Compañía les marcará las fechas de escalonamiento para ir haciendo la entrega de las tiradas de los distintos impresos que se les haya adjudicado, teniendo en cuenta para esto las necesidades de preferencia que imponga el servicio.

11. La apertura de los pliegos se realizará en las Oficinas de la Dirección de la Compañía, en Valladolid, el día 22 de octubre de 1937, con asistencia de un representante de la Jefatura Militar de Ferrocarriles.

12. La Compañía se reserva el derecho de declarar viciosa y por tanto desechar cualquier propuesta que no se ajuste en un todo a las bases anteriormente señaladas.

13. Los adjudicatarios podrán cursar mensualmente las facturas correspondientes a las tiradas completas de impresos que hayan entregado, deduciendo del importe de éstas el 10 por 100 en concepto de garantía. El importe de este 10 por 100 le será abonado después de haber hecho la entrega total de la adjudicación, conforme al cumplimiento de las bases que anteceden.

Valladolid 30 de septiembre de 1937.—El Año Triunfal.

Administración de Justicia

Granada

Por la presente se cita a Manuel Guzmán García, Andrés Guerrero Martín, Rafael Guerrero Guerrero, Manuel González Guzmán, Augustas Guerrero López, José Guerrero Guerrero, Joaquín y Carmen Guerrero Calvo, José García Villalba y Antonio Guerrero vecinos de Escuzar y de ignorado paradero.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juz-

gado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 30 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti, número 1, de esta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente se cita a Antonio Dionisio González, Juan Ramón Castillo Noguera, Agustín Dionisio López, Francisco Dionisio Saldaña, Manuel Expósito Rubio, María Josefa García Pilar García Dionisio, Antonio García García José y Luis García García vecinos de Escuzar de ignorado paradero.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 28 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti, número 1, de esta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Por la presente se cita a Antonio Guzmán Martín, Manuel Guzmán Guerra, Manuel Guzmán González, Francisco Guzmán González, Manuel López Guerra, Joséfa Gurjón González Manuel Arrabal Peregrina, Manuel Castillo Noguera, Francisco García Guerrero y Antonio García López vecinos de Escuzar.

Requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 27 del año 1937, con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti, número 1, de esta Capital, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente; previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 20 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Carlos

ha acordado citar a dicho expediente bajo número hoy repleto, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de ocho días siguientes al de la publicación de este edicto comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de ser oído en el citado expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifica lo parará el perjuicio que leva lugar.

Tudela 24 de septiembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

El señor Juez especial designado para la tramitación del expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de incautación de bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil de Nicolás Jiménez y Jiménez, maestro nacional, que desempeñó dicho cargo en Villafranca y cuyo paradero, se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado especial para ser oído en dicho expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifica lo parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela 24 de septiembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

Jarandilla

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 50 de los del año actual, por incendio en la dehesa Sierra, término de Villafranca de la Vera, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al propietario de referida finca, doña Bernardina Roca de Tornos, residente en Madrid, a fin de que haga uso de su derecho si quiere convenirse.

Dado en Jarandilla a 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — José Rodríguez. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

Don José Rodríguez Martín, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Joaquín Sánchez González, Amancio Martín Vicente, Teodoro Martín Molilla y Santos González Iglesias, vecinos de Torremones actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, comparezcan ante

este Juzgado personalmente o por escrito para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por delegación de la Comisión Provincial de incautación de bienes se sigue en este Juzgado con el número 32 de José de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — José Rodríguez. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

Don José Rodríguez Martín, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Antonio Pérez Sánchez, vecino de Villanueva de la Vera, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por delegación de la Comisión Provincial de incautación de bienes se le sigue en este Juzgado con el número 18 de los de su clase, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 22 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — José Rodríguez. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

Don José Rodríguez Martín, Juez instructor designado por la Comisión provincial de incautación de bienes, con residencia en Jarandilla.

Por el presente se cita a Arturo y Florentino Carreras Gómez, vecinos de Madrigal de la Vera, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que puedan alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, en el expediente administrativo de responsabilidad civil que por delegación de la Comisión provincial de incautación de bienes se sigue en este Juzgado con el número 28 de los de su clase, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 22 de septiembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — José Rodríguez. — El secretario, judicial, Avelino Rodicio

Cervera de Pisuerga

Por providencia de esta fecha dictada en el expediente de incautación de bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 42 del año actual contra Julio Peláez Paredi y Marcelina de sus hijos, que se encuentran en ignorado paradero, se ha acordado requerir a dichos expedientados, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a los referidos expedientados, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 21 de septiembre de 1937. — El secretario judicial.

Toro

Don Federico Martín y Martín, Jefe de Instrucción y primera instancia de la ciudad de Toro y su partido, y especial designado para la tramitación del expediente que después se mencionará.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil contra Marcelino Arribas Crespo y Argeo Arribas Crespo, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Sanzoles, se hace saber a los perjudicados y asistidos de algún derecho sobre los bienes que puedan embargarse a dichos sujetos que, podrán proceder en la forma y término que determinan los artículos 9 y 11 del Decreto ley de 10 de enero último.

Dado en Toro a 23 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — Federico Martín.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la Instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida al denunciado Segundo Muñiz, vecino de Prubia, Concejo de Cámara de este partido judicial.

Como en consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea oportuno.

niente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Ramón González Peña, ex diputado a Cortes, y vecino de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Luis Pérez Lozana, vecino de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Lorenzo López Mulero, ex alcalde del Ayuntamiento de esta capital, y vecino de la misma.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Na-

cional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado José Lucio, vecino de la Silla del Rey, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Ramón Álvarez (a) Gorrión, vecino de la Argañosa, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente

la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José Campoamor González (a) Payarinos, vecino de la Argañosa, Oviedo.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Lorenzo González y González, vecino de la Argañosa, de esta población.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Ramón Solís, vecino del barrio de la Argañosa, de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—

Segundo Año Triunfal.—El Secretario,
Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la Instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al denunciado Javier Bueno y Bueno, vecino de esta ciudad.

Como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 22 de septiembre de 1937.—
Segundo Año Triunfal.—El Secretario,
Ramón Calvo.

Ayerbe

Don Antonio Puyuelo Sison, Brigada de la Guardia Civil y Juez Especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes de la demarcación de Ayerbe.

Hago saber: Que en este Juzgado especial se tramita expediente de responsabilidades contra, el vecino de Los Anguiles Barrio de la villa de Ayerbe, Francisco Salcedo Aquiluz, en cuyo expediente y en providencia de fecha veintidós del corriente tengo acordado citar y emplazar a don Francisco Salcedo Aquiluz, vecino de Los Anguiles Barrio de la Villa de Ayerbe, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, Español y en el de la Provincia, comparecer en el citado Salcedo hoy en ignorado paradero, ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta Villa de Ayerbe personalmente o por escrito debidamente autorizado a fin de que alegue en su defensa, lo que crea conveniente en el expediente número 1 que le instruyo sobre incautación de bienes, apercibiendo, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de diez de marzo del año actual, de la Presiden-

cia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en la villa de Ayerbe a 22 de septiembre de 1937. II
Año Triunfal Antonio Puyuelo

Lucena

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Antonio Buendía Aragón, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Domingo Cuenca Navajas, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Anselmo Jiménez Alba, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Javier Tubio Aranda, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don José López Jiménez, como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia interino de este partido y Teniente jurídico habilitado en el expediente que instruye con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe exigirse a don Antonio Cortés Galardo,

como consecuencia de la oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, que tuvo su residencia en Las Navas del Beal, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que estime necesario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Lucena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Secretario.

Antequera

Por la presente se cita llama y emplaza a los procesados don Enrique Hernández, Francisco Veldán Villanar y Juan Álvarez Cavallero, últimamente domiciliados en esta población de donde son vecinos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los boletines del Estado y de la provincia de Málaga, comparezcan ante este Juzgado al objeto de comparecer en prisión en el número que por bando se llama contra los mismos bajo el número 159 de 1937, apercibido de que en caso contrario se declarará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Ai mismo tiempo se llama y emplaza a todas las autoridades de la Nación, militares y civiles, y demás agencias de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Antequera a 17 de junio de 1937.—Enrique Hernández.—El Secretario.

Palencia

Decreto Núñez José, de 38 años de edad, casado y jornalero, domiciliado últimamente en Guardo (Palencia) y del que no se poseen otros datos, deberá comparecer en el término improrrogable de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el residente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Villarrobledo 1.º de Caballería don Isaias Torres Ramos, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado por el delito de insulto a la fuerza armada, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo,

será declarado rebelde y lo parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Palencia a 30 de junio de 1937.—El Teniente Juez instructor, Isaias Torres.

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia e instructor de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se requiere a Daniel González Linares y Arturo Sanmartín Suárez, domiciliados últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en expediente administrativo que se ha de declarar de responsabilidad civil de les aguas con el número 4 del año actual, por delegación de la Comisión Provincial de Inspección de Aguas de esta provincia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, el perjuicio es inevitable.

Dado en Palencia a 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial.

Salamanca

Comisión provincial de bienes incautados por el Estado.

De conformidad a lo dispuesto en la orden de 10 de septiembre último, se hace saber para que ante las personas afectadas que esta Comisión de Incautación de Bienes de guerra ha formado el día 22 de julio último, adopte el siguiente acuerdo que, en extracto, dice así:

«Comprobados los nombres de los sorteados y cumplido el trámite de requerir a las Comisiones provinciales de las respectivas provincias, donde residen sus domicilios, se acordó clasificar en el apartado 1) del artículo 4.º de ... de 3 de mayo último a don Salvador Casanueva y Vidales.»

Lo que ha de publicarse para conocimiento de las interesadas a quienes afecta esta resolución.

Salamanca 4 de octubre de 1937.—Segundo año triunfal.—El Gobernador civil, presidente Jesús Ferrer y Gimeno.

Imprenta Provincial